

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/856

BITÁCORA: 08/G3-0898/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

GONZALO ALAN LERMA CHAPARRO

CALLE DOMICILIO CONOCIDO LA CUMBRECITA LOS PINOS

33184 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/17 de fecha 07 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LA CUMBRECITA, Guachochi, S-08-027-CUM-002/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 343.340 Metros cúbicos rollo	35	1	35	17007256	17007290
P.P. LA CUMBRECITA, Guachochi, S-08-027-CUM-002/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 33.100 Metros cúbicos rollo	4	1	4	17007291	17007294
P.P. LA CUMBRECITA, Guachochi, S-08-027-CUM-002/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 22.072 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17007295	17007296
P.P. LA CUMBRECITA, Guachochi, S-08-027-CUM-002/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 36.040 Metros cúbicos rollo	4	1	4	17007297	17007300
P.P. LA CUMBRECITA, Guachochi, S-08-027-CUM-002/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 15.740 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17007301	17007302
P.P. LA CUMBRECITA, Guachochi, S-08-027-CUM-002/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.780 Metros cúbicos	2	1	2	17007303	17007304

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

RP/GAR/S/RACQ

